



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0178-2010-MDM.

Máncora, 28 de Mayo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, en sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo del 2010.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Mayo del 2010; el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta el Informe N° 049-2010-SG-ASCTE-MDM, alcanzando la Solicitud presentada por la Sra. Luisa Adrianzen Atarama, quien solicita la donación de un Nicho y exoneración Total por Servicio de Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 0049-2010-SG-ASCTE-MDM; de fecha 28 de Mayo del año 2010, el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta la solicitud de doña Luisa Adrianzen Atarama, quien solicita la donación de un Nicho y exoneración Total por Servicio de Cementerio;

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley 27972 concordante con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde a los Gobiernos Locales por intermedio del Pleno del Concejo modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, sometido el Informe con la Respectiva Solicitud al Pleno del Concejo, ha determinado la Situación Económica Precaria de la Solicitante, por lo que previo debate y estando dentro de los parámetros legales, es viable otorgarle lo solicitado.

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

236





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

A.C. N° 0178-2010-MDM.
Art. 02.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZESE la exoneración total por el Servicio de Cementerio y la Donación de un Nicho en la primera etapa del Cementerio Municipal - Pabellón de Adultos - Categoría "C", Nicho N° 09, a la Sra. Luisa Adrianzen Atarama, para dar Cristiana Sepultura a quien en vida fue el Sr. Carlos Otarola Adrianzen, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento el presente Acuerdo a los interesados y remítase copia a las diferentes unidades orgánicas para los fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA
V. M. Fiestas
VICTOR M. Fiestas Vargas
ALCALDE

